



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES "

PRESIDENTE

PSOE-A

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS "

ANA JOSEFA ARRABAL MORENO”

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO

D. JUAN PINO GODRID

y D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL

P.P.

D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ

D^a MARÍA ELENA MAYORGA JIMÉNEZ

UNIDAS PODEMOS POR ALMOGÍA

D. ENRIQUE ARMIJO MARTÍNEZ”

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

=====

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del lunes 27 de junio de 2022, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de constituir el Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos en las pasadas elecciones, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, con la ausencia de D. JUAN MANUEL PÉREZ PINTO, asistidos del Secretario de esta Corporación.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr Armijo quiere que se incorporen las siguientes correcciones: Título punto 5, que termine diciendo “ y delegación de su contratación en la Alcaldía”. Punto 6, el Sr Armijo dijo que votará “en contra” en lugar de “a favor”. Punto 9, antes del párrafo con el sentido de la votación del acuerdo indicar “Se rechazan por el Psoe los puntos uno y seis de la moción.

Por el voto favorable de todos los presentes se aprueba el acta de la sesión de 24 de mayo de 2022 y de 26 de mayo de 2022.

2.- APORTACIÓN EXTRAORDINARIA A SOCIEDAD AGUA DE LOS VERDIALES SA.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía que varía en los importes del acuerdo en virtud de nuevo cuadro de deuda firmado por el Administrador concursal. Se indica que obra informe de secretaría intervención que se mantiene en sus términos, aunque haya variado algo el importe de la propuesta.





Ayuntamiento de Almogía

El Sr Armijo señala que ya se ve porqué preguntaba pleno tras pleno por la situación de Aguas de los Verdiales SA, porque cuando el río suena agua lleva, y aquí llevaba muchas deudas. También mentiras, porque cuando el Alcalde decía que no tenía información resulta que el administrador concursal señala en su informe al Juzgado que les informaba en varias ocasiones.

Hace dos años y medio, ya se trajo a pleno una deuda de seis millones de euros, y se dijo que si se pagaba se iba a recuperar la empresa, y ahora resulta que nos traen una nueva deuda, en algunos casos aparecen los mismos acreedores, se pregunta, igual que los secretarios interventores, ¿donde ha ido el dinero?, ¿por qué no se ha pagado el dinero de la Junta?, ¿por qué se les va a pagar a los Ayuntamientos si son ellos los que pagan?

Sobre 2012 se subieron las tarifas un 50% a todos los usuarios, lo que demuestra lo nefasto que son como gestores; a pesar de ello el administrador concursal señala que la empresa produce un déficit mensual de 70.000 €, ¿cómo lo van a solucionar?

Si se va como parece el Sr Alcalde, dejará las cuentas municipales templando y pasará a la historia como el peor Alcalde de Almogía.

Quiere finalmente recordar a todos los concejales que ellos con su voto son responsables del acuerdo, en el caso de que se abra algún procedimiento. El votará en contra.

La Sra Moreno, señala que votarán en contra porque no entiende donde está el dinero.

La Sra García señala que no le sorprende este voto en contra del Sr Armijo, porque mantiene el discurso populista y demagógico faltando a la verdad, dando por bueno el Informe del Administrador concursal que es el que ha generado esta deuda, por la que estamos hoy aquí. Cuando todos los Ayuntamientos han aprobado esto por unanimidad, incluyendo los concejales de su partido, él vota en contra. Por otro lado, el Sr Alcalde ha tenido un puesto representativo en la empresa, nunca de gestión, llevando más de diez años sin ejercerlo. El Ayuntamiento no está endeudado, tiene dinero, y no sólo en el papel. El equipo de gobierno lo que quiere es acabar con este despropósito, y devolver a gestión municipal el servicio.

El Sr Armijo señala que si Aguas de los Verdiales entró en concurso es porqué tenía deudas, no porque sí. Más de dos millones. El Sr Alcalde señala que la deuda era mucho menor de lo que dice. Y que durante este tiempo la empresa ha estado gestionada por el administrador judicial que ha puesto el Juez y que no les ha dejado intervenir en nada. El Sr Armijo señala que él miraría con lupa hasta el último euro que saliera del Ayuntamiento, le pediría explicaciones al Administrador y si no diera respuesta iría al Juzgado.

La Sra García, le india que todas estas explicaciones que pide, se las tendría que pedir al Administrador concursal que puso el Juez. Por último también hay que recordar que Aguas de Los Verdiales devolverá más de 600.000,00 € al Ayuntamiento, tras recibir el pago. Así que el psoe votará a favor para terminar de una vez con este procedimiento y volver a la gestión municipal.

Por el voto favorable de todos los miembros del Psoe, y el contrario de los miembros del PP y Unidas Podemos por Almogía, constituyendo mayoría absoluta, se adopta el acuerdo que sigue:

Considerando que Aguas de los Verdiales, S.A. es una sociedad mercantil interlocal, prestadora de servicios públicos en los territorios de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y parte de Antequera. Los socios propietarios de esta empresa intermunicipal son los Ayuntamiento de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y Antequera. El Ayuntamiento de Almogía es propietario del 40 % de su capital social.





Ayuntamiento de Almogía

Considerando que en virtud de Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, de 23 de noviembre de 2010, la entidad “AGUA DE LOS VERDIALES, S.A.” fue declarada en estado legal de insolvencia, a solicitud de su principal acreedor, “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.”. (Concurso de acreedores necesario ordinario núm. 1.214/2009).

Considerando que a través de AUTO núm. 113/2018 dictado el 6 de marzo de 2018 por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA / 1 BIS se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal de la entidad AGUAS DE LOS VERDIALES S.A, por lo que se declara en fase de liquidación.

Considerando que, el 23 de diciembre de 2019, en junta general universal de accionistas, los AYUNTAMIENTOS-SOCIOS acordaron, entre otros puntos, aportar a AV la cantidad de 4.034.485,96 euros a fin de que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL procediera al pago de los acreedores y a la conclusión del procedimiento concursal.

Considerando que con fecha de 30 de diciembre de 2019 se aprobó por Pleno de este Excmo. Ayuntamiento una aportación dineraria extraordinaria del Ayuntamiento de Almogía a la mercantil Aguas de los Verdiales, S.A., por importe de 1.613.794,38 €, para el pago de los créditos incluidos en el concurso en que dicha sociedad se halla inmersa, descontadas las quitas y excluida la deuda con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Considerando que, debido a las previsiones y asunciones realizadas en diciembre de 2019 y a acontecimientos posteriores, la cantidad de 4.034.485,96 euros resultó ser insuficiente para permitir la satisfacción de la totalidad de los créditos concursales y contra la masa y la conclusión del procedimiento concursal.

Considerando que no habiéndose realizado aportaciones económicas adicionales a aquellas efectuadas en diciembre de 2019 ya que la actividad económica de AV nunca ha sido interrumpida, han seguido naciendo nuevos créditos contra la masa ordinarios —o propios de la actividad corriente— y extraordinarios; y, además, han incrementado significativamente los gastos mensuales ordinarios de AV —en particular, suministro de electricidad, combustibles y piezas de repuesto—.

Considerando que la Junta General Extraordinaria y Universal de la empresa AGUAS DE LOS VERDIALES S.A, celebrada el día 28 de marzo de 2022, ha acordado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1. Los Ayuntamientos acuerdan liquidar la deuda total del concurso y aportar cada uno lo necesario para la liquidación de las deudas en proporción a sus participaciones, a fin de que el concurso sea levantado y archivado el procedimiento*
- 2. Los Ayuntamientos acuerdan aprobar todos ellos en sus respectivos plenos y aportar a la Sociedad de acuerdo con sus respectivas participaciones la cantidad necesaria para el cobro de los acreedores y cancelación total de las deudas según informe del Administrador Concursal, incluyendo el importe derivado de la sentencia entre los ayuntamientos de Casabermeja y Colmenar, así como el derivado de la deuda total que mantiene la mercantil AGUA DE LOS VERDIALES con la entidad BBVA.*
- 3. Habiéndose dictado sentencia respecto al contencioso que tenían los Ayuntamientos de Casabermeja y de Colmenar por los gastos del sondeo del que se sirve AGUAS DE LOS VERDIALES, se ha acordado por los representantes de los Ayuntamientos incluir dicha deuda en el concurso y asumirla los Ayuntamientos igualmente de acuerdo con sus respectivas participaciones, que sumarán a la partida anterior.*
- 4. Los representantes de los Ayuntamientos han acordado, igualmente, incluir en el concurso la totalidad de la deuda que la mercantil AGUA DE LOS VERDIALES mantiene con la entidad BBVA, asumiendo dicha deuda de acuerdo con sus respectivas participaciones.*



Ayuntamiento de Almogía

Considerando lo acordado en la Junta General de la empresa intermunicipal Aguas de los Verdiales, S.A., los Ayuntamientos socios harán otra aportación dineraria extraordinaria a Aguas de los Verdiales, S.A., en proporción a la participación en el capital social de cada uno de ellos, para el pago de los créditos incluidos en el listado de deudas que se recoge en el expediente.

Vista la situación económica deficitaria de la empresa, situación que ha seguido empeorando desde el inicio del Concurso de Acreedores hasta la actualidad, pese a haberse actualizado las tarifas a petición de la Administración Concursal y a la aportación realizada por los Ayuntamientos en diciembre de 2019.

Con la finalidad de tomar decisiones para reconducir esta grave situación económica de la empresa, este Ayuntamiento Pleno decide poyar la solicitud realizada por la empresa Aguas de los Verdiales, S.A. de hacer frente a la aportación extraordinaria para poder pagar los créditos a los acreedores, concretados por la Administración Concursal a 07 de junio de 2022 menos la línea denominada: PREVISION DESFASE INGRESOSGASTOS PROXIMOS 7 MESES y valorada en 490.000,00 € por ser cantidad no aceptada por los distintos Ayuntamientos por no considerarla deuda del Concurso sino una previsión que corresponde a la gestión económica ordinaria de la empresa. Y se le debe añadir los gastos en cumplimiento de la sentencia N° 213/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga a favor del Ayuntamiento de Colmenar. Por Diligencia de Ordenación de 11 de mayo de 2022 de este Tribunal, se da un plazo de 10 días hábiles para hacer efectiva esta sentencia. Por ello se entiende oportuno que el pago de la parte correspondiente a esta sentencia se haga efectiva directamente mediante consignación directa en este Tribunal a través de depósito judicial. En base a lo anterior el desglose de deuda por Ayuntamientos es el que a continuación se detalla:

DEUDA SEGÚN LISTADO A 07 DE JUNIO DE 2022

Relación de deudas / AYUNTAMIENTOS	TOTAL DEUDA	ALMOGÍA (40 %)	VILLANUEVA (32 %)	CASABERMEJA (18 %)	ANTEQUERA (10 %)
ORDINARIOS	439.355,92 €	175.742,37 €	140.593,89 €	79.084,07 €	43.935,59 €
CONTRA LA MASA	306.811,02 €	122.724,41 €	98.179,53 €	55.225,98 €	30.681,10 €
PRIVILEGIO GENERAL	72.537,36 €	29.014,94 €	23.211,96 €	13.056,72€	7.253,74 €
CREDITOS SUBORDINADOS	1.753.838,54 €	701.535,42 €	561.228,33 €	315.690,94 €	175.383,85 €
SUBTOTAL	2.572.542,84 €	1.029.017,14€	823.213,71€	463.057,71€	257.254,28€
Sentencia a favor del Ayuntamiento de Colmenar	443.459,45 €	177.383,78 €	141.907,02 €	79.822,70 €	44.345,95 €
TOTAL	3.016.002,29 €	1.206.400,92 €	965.120,73€	542.880,41 €	301.600,23€





Ayuntamiento de Almogía

Ayuntamiento	Participación	Aportación a la deuda
ALMOGIA	40%	1.206.400,92 €
VILLANUEVA	32%	965.120,73 €
CASABERMEJA	18%	542.880,41 €
ANTEQUERA	10%	301.600,23 €
Total		3.016.002,29 €

Considerando que en el procedimiento que finalizó con la aprobación del Pleno municipal en diciembre de 2019 se emitió informe jurídico por el despacho jurídico “DICTUM ABOGADOS” de fecha de 16 de diciembre de 2019 donde se informa que ... *En consecuencia, conforme a la tercera opción indicada supra en el apartado 3.1, que aquí postulamos, pagados con tal financiación (aportación de socios) el importe de los créditos reconocidos y concluido el concurso por tal causa, si los Ayuntamientos partícipes de “Agua de los Verdiales” adoptan el correspondiente acuerdo de junta general de ampliación de capital capitalizando la suma entregada para el pago de lo adeudado a los acreedores de la sociedad concursada, la misma se podría reactivar.*

Considerando que según este informe jurídico se justifica jurídicamente que una empresa en fase de liquidación por auto de resolución de concurso de acreedores ordinario puede recibir aportaciones de los socios con destino al pago de los créditos a los acreedores. Y que la contraprestación por estas aportaciones de los socios, proporcionalmente al porcentaje de titularidad que ostentan en el capital social, será capitalizable o sin reembolso, según el caso; fondos con los cuales se procederá al pago por la administración concursal (con las quitas que puedan acordarse respecto a los créditos concursales), a fin de procurar la íntegra satisfacción de todos los acreedores (concursoales y contra la masa) reconocidos en el concurso.

Vista la Memoria Propuesta emitida por la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2022 donde justifica la Propuesta de aportación a la empresa Aguas de los Verdiales, S.A.

Visto el Informe de Secretaría Intervención de 22/06/2022 desfavorable y con nota de reparo de disconformidad,

Considerando que según se recoge en el informe emitido por el despacho jurídico “DICTUM ABOGADOS” de fecha de 16 de diciembre de 2019 se posibilita las aportaciones de los socios a la empresa para hacer frente a los créditos de los acreedores independientemente de la fase en que se encuentre la empresa en base al artículo 176.1.4º Ley Concursal. Se recoge en el informe que: ... El tan reiterado “interés del concurso” al que se alude en numerosas ocasiones, tanto en la Exposición de Motivos como en el texto articulado de la Ley Concursal no es otro que la máxima satisfacción de los acreedores del deudor insolventado, con lo que, si se produce el pago o la íntegra satisfacción de todos ellos (concursoales y de la masa), el concurso habría cumplido claramente y con creces su finalidad; sin que tenga razón de ser la continuación del procedimiento y produciéndose ope legis la conclusión del mismo, sea cual sea el estado en que se hallare (cfr. art. 176.1.4º LC). Además, la contraprestación por estas aportaciones de los socios, proporcionalmente al porcentaje de titularidad que ostentan en el capital social, será capitalizable o sin reembolso, según el caso.

Considerando los argumentos jurídicos señalados en el informe jurídico de “DICTUM ABOGADOS” que se señala supra, que avala la viabilidad de la aportación que señala el acuerdo a adoptar en fecha de hoy por el Pleno, y el altísimo interés público e interés general de que concluya un concurso que





Ayuntamiento de Almogía

está provocando un continuo déficit en la gestión del servicio público municipal de abastecimiento de agua, y un incremento continuo de la deuda del servicio, así como el altísimo interés público e interés general de rescatar la toma de decisiones pública y municipal sobre el abastecimiento domiciliario de agua,

Considerando que la competencia para la aprobación de esta aportación corresponde al Pleno.

Teniendo en cuenta que el acuerdo ya ha sido adoptado por los Ayuntamiento de Antequera y Villanueva de la Concepción, y en las próximas horas el de Casabermeja,

Se adoptan los acuerdos que siguen:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia por las razones expuestas en el penúltimo considerando de la parte expositiva del presente acuerdo y, en consecuencia, levantar el reparo formulado por la Secretaría-Intervención en el informe de fecha 22/06/2022.

SEGUNDO.- Aprobar una aportación dineraria extraordinaria del Ayuntamiento de Almogía a la mercantil Aguas de los Verdiales, S.A., por importe de 1.206.400,92 €, para el pago de los créditos incluidos en el concurso en que dicha sociedad se halla inmersa.

TERCERO.- Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a dicha aportación por importe de 1.029.017,14 €, para el pago del resto de los créditos incluidos en el concurso en que dicha sociedad se halla inmersa, y para otra aportación a la mercantil Aguas de los Verdiales, S.A., por importe de 177.383,78 € que se hará efectiva a través del pago de depósito en la cuenta corriente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga para la consignación de las cantidades destinadas al pago de la deuda con el Ayuntamiento de Colmenar.

CUARTO.- Instar a la Administración concursal a solicitar la conclusión del concurso una vez se haya realizado el pago de la deuda.

QUINTO.- Someter la eficacia del presente acuerdo a la condición de que el mismo sea aprobado, por los correspondientes Plenos Municipales de los Ayuntamientos de Villanueva de la Concepción, Antequera y Casabermeja.

3.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2022.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. El Sr Armijo señala que respecto del supuesto superávit del que se toma la financiación, resulta que hay cuatro millones pendiente de cobro. Se juega con ese dinero que no se recauda. Pues aún así, solo quedarían 400.000 € que dado el ritmo que llevan se lo ventilan antes de fin de año. Y queda obra urgente del puntal, etc, por lo que habrá que acudir a préstamos.

La Sra García señala que el dinero está y se van a pagar obras importantes para el Municipio. Hay que recordar que Aguas de los Verdiales debe devolver 600.000 €.

Por el voto favorable de todos los miembros del Psoe, y el contrario de los miembros del PP y Unidas Podemos por Almogía, constituyendo mayoría absoluta, se adopta el acuerdo que sigue:

Aguas de los Verdiales, S.A. es una sociedad mercantil interlocal, prestadora de servicios públicos en los territorios de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y parte de Antequera. Los





Ayuntamiento de Almogía

socios propietarios de esta empresa intermunicipal son los Ayuntamiento de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y Antequera. El Ayuntamiento de Almogía es propietario del 40 % de su capital social.

En virtud de Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, de 23 de noviembre de 2010, la entidad “AGUA DE LOS VERDIALES, S.A.” fue declarada en estado legal de insolvencia, a Solicitud de su principal acreedor, “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.”. (Concurso de acreedores necesario ordinario núm. 1.214/2009).

A través de AUTO núm. 113/2018 dictado el 6 de marzo de 2018 por el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA / 1 BIS se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal de la entidad AGUAS DE LOS VERDIALES S.A, por lo que se declara en fase de liquidación.

Que, el 23 de diciembre de 2019, en junta general universal de accionistas, los AYUNTAMIENTOS SOCIOS acordaron, entre otros puntos, aportar a AV la cantidad de 4.034.485,96 euros a fin de que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL procediera al pago de los acreedores y a la conclusión del procedimiento concursal.

Con fecha de 30 de diciembre de 2019 se aprobó por Pleno de este Excmo. Ayuntamiento una aportación dineraria extraordinaria del Ayuntamiento de Almogía a la mercantil Aguas de los Verdiales, S.A., por importe de 1.613.794,38 €, para el pago de los créditos incluidos en el concurso en que dicha sociedad se halla inmersa, descontadas las quitas y excluida la deuda con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Que, debido a las previsiones y asunciones realizadas en diciembre de 2019 y a acontecimientos posteriores, la cantidad de 4.034.485,96 euros resultó ser insuficiente para permitir la satisfacción de la totalidad de los créditos concursales y contra la masa y la conclusión del procedimiento concursal.

Que no habiéndose realizado aportaciones económicas adicionales a aquellas efectuadas en diciembre de 2019 ya que la actividad económica de AV nunca ha sido interrumpida, han seguido naciendo nuevos créditos contra la masa ordinarios —o propios de la actividad corriente— y extraordinarios; y, además, han incrementado significativamente los gastos mensuales ordinarios de AV —en particular, suministro de electricidad, combustibles y piezas de repuesto—.

Visto el acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la empresa AGUAS DE LOS VERDIALES S.A, celebrada el día 28 de marzo de 2022, donde se ha acordado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1. Los Ayuntamientos acuerdan liquidar la deuda total del concurso y aportar cada uno lo necesario para la liquidación de las deudas en proporción a sus participaciones, a fin de que el concurso sea levantado y archivado el procedimiento*
- 2. Los Ayuntamientos acuerdan aprobar todos ellos en sus respectivos plenos y aportar a la Sociedad de acuerdo con sus respectivas participaciones la cantidad necesaria para el cobro de los acreedores y cancelación total de las deudas según informe del Administrador Concursal, incluyendo el importe derivado de la sentencia entre los ayuntamientos de Casabermeja y Colmenar, así como el derivado de la deuda total que mantiene la mercantil AGUA DE LOS VERDIALES con la entidad BBVA.*
- 3. Habiéndose dictado sentencia respecto al contencioso que tenían los Ayuntamientos de Casabermeja y de Colmenar por los gastos del sondeo del que se sirve AGUAS DE LOS VERDIALES, se ha acordado por los representantes de los Ayuntamientos incluir dicha deuda en el concurso y asumirla los Ayuntamientos igualmente de acuerdo con sus respectivas participaciones, que sumarán a la partida anterior.*



Ayuntamiento de Almogía

4. Los representantes de los Ayuntamientos han acordado, igualmente, incluir en el concurso la totalidad de la deuda que la mercantil AGUA DE LOS VERDIALES mantiene con la entidad BBVA, asumiendo dicha deuda de acuerdo con sus respectivas participaciones.

Considerando lo acordado en la Junta General de la empresa intermunicipal Aguas de los Verdiales, S.A., los Ayuntamientos socios harán otra aportación dineraria extraordinaria a Aguas de los Verdiales, S.A., en proporción a la participación en el capital social de cada uno de ellos, para el pago de los créditos incluidos en el listado de deudas que se recoge en el expediente y cuyo reparto es el siguiente:

DEUDA SEGÚN LISTADO A07 DE JUNIO DE 2022					
Relación de deudas / AYUNTAMIENTOS	TOTAL DEUDA	ALMOGÍA (40 %)	VILLANUEVA (32 %)	CASABERMEJA (18 %)	ANTEQUERA (10 %)
ORDINARIOS	439.355,92 €	175.742,37 €	140.593,89 €	79.084,07 €	43.935,59 €
CONTRA LA MASA	306.811,02 €	122.724,41 €	98.179,53 €	55.225,98 €	30.681,10 €
PRIVILEGIO GENERAL	72.537,36 €	29.014,94 €	23.211,96 €	13.056,72 €	7.253,74 €
CREDITOS SUBORDINADOS	1.753.838,54 €	701.535,42 €	561.228,33 €	315.690,94 €	175.383,85 €
SUBTOTAL	2.572.542,84 €	1.029.017,14 €	823.213,71 €	463.057,71 €	257.254,29 €
Sentencia a favor del Ayuntamiento de Colmenar	443.459,45 €	177.383,78 €	141.907,02 €	79.822,70 €	44.345,95 €
TOTAL	3.016.002,29 €	1.206.400,92 €	965.120,73 €	542.880,41 €	301.600,23 €



Ayuntamiento	Participación	Aportación a la deuda
ALMOGÍA	40%	1.206.400,92 €
VILLANUEVA	32%	965.120,73 €
CASABERMEJA	18%	542.880,41 €
ANTEQUERA	10%	301.600,23 €
Total		3.016.002,29 €

Visto la situación económica deficitaria de la empresa, situación que ha seguido empeorando desde el inicio del Concurso de Acreedores hasta la actualidad, pese a haberse actualizado las tarifas a petición de la Administración Concursal y a la aportación realizada por los Ayuntamientos en diciembre de 2019.

Con la finalidad de tomar decisiones para reconducir esta grave situación económica de la empresa, este Equipo de Gobierno propone al Pleno apoyar la solicitud realizada por la empresa Aguas de los





Ayuntamiento de Almogía

Verdiales, S.A. de hacer frente a la aportación extraordinaria para poder pagar los créditos a los acreedores, concretados por la Administración Concursal a 07 de junio de 2022. A esta relación de deudas se le debe descontar la línea denominada: PREVISION DESFASE INGRESOSGASTOS PROXIMOS 7 MESES y valorada en 490.000,00 € por ser cantidad no aceptada por los distintos Ayuntamientos por no considerarla deuda del Concurso sino una previsión que corresponde a la gestión económica ordinaria de la empresa. Y se le debe añadir los gastos en cumplimiento de la sentencia N° 213/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga a favor del Ayuntamiento de Colmenar. Por Diligencia de Ordenación de 11 de mayo de 2022 de este Tribunal, se da un plazo de 10 días hábiles para hacer efectiva esta sentencia. Por ello se propone que el pago de la parte correspondiente a esta sentencia se haga efectiva directamente mediante consignación directa en este Tribunal a través de depósito judicial. Con estas actuaciones se estaría permitiendo que se pueda superar la situación concursal de la empresa.

Visto el Informe de secretaría intervención de 22/06/2022 de este expediente de modificación de crédito

Por todo ello, se dispone

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito con el fin de dar cobertura presupuestaria al gasto de aportación extraordinaria a la Sociedad Aguas de los Verdiales SA en este ejercicio 2022, a través de crédito extraordinario 3/2022, por importe de 1.206.400,92 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2021, en los términos que siguen:

Presupuesto de Gastos: : 161.226.99..aportación extraordinaria Agua de Los Verdiales...
1.206.400,92 €

Presupuesto de Ingresos : 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales.....
1.206.400,92 €

Segundo.- Disponer la publicación de anuncio en el BOP de Málaga, por quince días, considerándose definitivamente aprobados si en el citado plazo no se han presentado reclamaciones.”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez treinta y cinco horas, de todo lo cual como secretario, certifico.

EL SECRETARIO

VºBº EL ALCALDE

